ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-006-2022 CON OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60"

ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-006-2022	
CONTRATO DE OBRA No.:	**SI-SAM-006-2022**
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60"
CONTRATISTA DE OBRA:	DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 18.000.617 de San Andrés,
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($248.616.342 M/CTE.), incluido el valor del AIU
PLAZO INICIAL CONTRATO:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	OCHO (08) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2022

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CILIA TOBÍAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.882.640**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según Acta de Posesión del 3 de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No. 000019 de 2 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No.00253 del 07 de marzo de 2022, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 18.000.617 de San Andrés, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓNAL No. 1**, del contrato SI-SAM-006-2022 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60",** de acuerdo con las siguientes:

ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-006-2022 CON OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60"

CONSIDERACIONES

1. Que, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** desarrolló el trámite del proceso de Selección de Contratista, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SI-SAM-006-2022**, con el objeto de contratar el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60"**

2. Que, por Resolución No. 046 de fecha 2 de junio de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato **No. SI-SAM-006-2022**, otorgado al señor **DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA**, persona mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.000.617 de San Andrés (en adelante el "Contratista") y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo.

3. Que, el Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura y el arquitecto **DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA** suscribieron el Contrato **No. SI-SAM-006-2022** en el cual tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60"** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($248.616.342 M/CTE.), incluido el valor del AIU.**

4. Que, el contrato No. **SI-SAM-006-2022**, cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

5. Que, la duración del contrato No. **SI-SAM-006-2022**, de acuerdo a la fecha del acta de inicio de fecha ocho (08) de junio 2022, es de quince (15) días, pactando la fecha de la terminación inicial el día veintidós (22) de junio de 2022.

6. Que, el pasado 10 de junio del año 2022 se realizó comité de obra en las instalaciones del coliseo de feria Miguel Ángel Villamil en el cual quedó manifestado lo siguiente: *(...)Toma la palabra el doctor CAMILO ALARCÓN BARRIOS Director Técnico de la feria para manifestar que, si bien las actividades se vienen ejecutando en buen ritmo por parte del contratista, se necesita incluir dentro de la ejecución la adecuación del terreno ya dispuesto para ubicar el pueblito cordobés y el espacio donde se desarrollará el concierto de la feria lo cual es indispensable, por lo anterior le solicitamos que se tenga en cuenta para incluir en la ejecución del presente contrato.*

Toma la palabra la ingeniera CILIA TOBIAS CARRASCAL expresando lo siguiente, en atención a su solicitud se le solicitará al contratista que nos presente el presupuesto con los ítems necesarios para la adecuación de estos espacios con su respectivos APUS, para poder avalarlos e incluirlos en el presupuesto inicial y realizar el procedimiento para la obtención del CDP que soporte los recursos adicionales que arroje el presupuesto.

ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-006-2022 CON OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60"

Por lo anterior, manifiesta el arquitecto DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA que, junto a su equipo de trabajo se compromete a realizar el presupuesto para la adecuación de los espacios anteriormente expuestos para entregarlos a la Secretaría de Infraestructura y que la misma pueda aprobarlos. (…) ***(se anexa documento).***

7. Que, el pasado 13 de junio del año 2022 se realizó comité de obra en la sala de juntas de la secretaria de infraestructura en el cual quedo manifestado lo siguiente: *(...)Toma la palabra arquitecto DIOMEDES PIZARRO BARCASNEGRA manifestando que teniendo en cuenta las solicitudes realizadas en el anterior comité por los directores técnicos de la feria se procedió a la realización del presupuesto para cumplir con la adecuación de los espacios del pueblito cordobés y el concierto de feria; el cual se entrega el día de hoy para la revisión por parte de la secretaria de infraestructura y su respectiva aprobación.*

Toma la palabra la Ingeniera CILIA TOBIAS CARRASCAL manifestando que desde este momento queda encargado el grupo técnico de la Secretaría para revisar lo entregado por el contratista y así proceder con cualquier observación o su aprobación, esta será manifestada por medio de oficio al contratista y si es aprobado se procederá con el trámite para la suscripción del acto administrativo del adicional. (…) ***(se anexa documento).***

8. Que, el pasado 14 de junio del año 2022, la supervisión por medio de oficio No. 1197 avaló, el presupuesto y A.P.U. realizada por el contratista de obra, expresando textualmente lo siguiente *(...) En atención al presupuesto y apu presentados para el adicional, se realizó la respectiva verificación por el equipo de trabajo de la secretaria de infraestructura, arrojando como resultado la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO presentando con el respectivo apu del ítem no previsto.Por lo anteriormente manifestado se procede a realizar la transcripción del presupuesto para que quede firmado y aprobado por las partes, y así proceder con el proceso para la suscripción del acta administrativo del ADICIONAL No. 1. (…)* ***(se anexa documento).***

9. Que, el día 17 de junio del 2022 la Gobernación de Córdoba – Secretaría de Infraestructura realiza SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero. **1428** de fecha 17 de junio del 2022, de objeto: Para amparar la adición del proyecto cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA",** por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TCE ($122.492.822,00).**

10. Que el Departamento mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1278 de fecha 17 de junio del año 2022 dispuso de la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TCE ($122.492.822,00).** para adición No. 1 del contrato de No. **SI-SAM-006-2022,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60",** Identificación presupuestal No. 03030502 – 2.3.2.01.01.001.02.11 - 21

ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-006-2022 CON OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60"

11. Que, la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero señala *LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL precisándose que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", así mismo el artículo 26 ibidem señala sobre el principio de solidaridad al precisar que "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

12. Que, por cuenta de lo descrito en los considerandos el presente documento, las partes, de mutuo acuerdo y en razón a las condiciones técnicas imprevistas, acaecidas durante la ejecución del Contrato, acuerdan celebrar una adición en valor por **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TCE ($122.492.822,00).**

13. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes, de mutuo acuerdo, celebran **ADICIÓN No. 01** Al contrato de obra No. **SI-SAM-006-2022,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE FERIAS "MIGUE VILLAMIL MUÑOZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA, EN VIRTUD DE LA FERIA DE LA GANADERÍA Y AGRO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA NUMERO 60",** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Por medio de la cual se modifica la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** del Contrato, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO. *Adiciónese al valor inicial del Contrato la suma de* **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/TCE ($122.492.822,00).** *que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1278 de fecha 17 de junio del año 2022.*

El valor total del Contrato, entonces, será la suma de: TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/T ($371.109.164,00), *amparados mediante Certificado de Disponibilidad de Recursos- CDP No. No. 1162 del 27 de abril de 2021 Y Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 1278* del diecisiete (17) de junio del 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Por medio de la cual se modifica la cláusula OCTAVA - FORMA DE PAGO del Contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES Y/O FINAL**, de hasta el 90% del valor total del contrato y el valor adicionado, mediante actas parciales de ejecución con avances superiores al 30%, para lo cual será requerido certificado

de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.- PAGO FINAL**, por valor del 10%, del valor total del contrato y el valor adicionado, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DE LA ADICIÓN. La presente adición se entenderá perfeccionada cuando sean aprobadas, por la Gobernación, la actualización de las pólizas de seguro que amparan los riesgos derivados del Contrato".

CLAUSULA QUINTA: Entendimiento mutuo. Las partes entienden y aceptan que, de manera expresa, lo que no haya sido objeto de modificación mediante la presente adición al contrato se mantendrá vigente en su integridad.

CLAUSULA SEXTA: El modificatorio quedará perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II.

Proyectó: *Ivana López- Arquitecta contratista SID*
María José Polo -Ingeniera contratista SID
Jaime Escobar-ingeniero contratista SID
Revisó: *Oscar Pineda- Arquitecto contratista SID*
Cesar Herrera- Abogado Contratista- SID
Eliana Uparela Marsiglia-directora técnica y administrativa SID
Aprobó: *Cilia Tobías Carrascal- secretaria de Infraestructura*